



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N.º 0470-2022-UANCV-R.

Juliaca, 06 de Mayo de 2022

Vistos:

El expediente No. 24722-2021, de la estudiante **CARMEN ROSA ROJAS ENCISO**, con número de matrícula 212124187 de la Escuela Profesional de Educación - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, sobre **CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, a partir del día 28 de febrero de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19. el mismo que fue prorrogado por el Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, y por último con el Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional (...), por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de mayo de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0764-2021-UANCV-CU-R, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2022-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en la Sede Central y Filiales, modalidad virtual - no presencial;

Que, la estudiante **CARMEN ROSA ROJAS ENCISO**, con número de matrícula 212124187, de la Escuela Profesional de Educación - Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicita **CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS**, estudiados en el Instituto Superior Pedagógico Privado "JESUS NAZARENO";

Que, la Comisión Académico Curricular de la Facultad de Ciencias de la Educación de esta Casa Superior de Estudios, ha efectuado la convalidación externa de cursos;

Que, el Vicerrectorado Académico y el Decano de la Facultad, de esta Casa Superior de Estudios,



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N.º 0470-2022-UANCV-R.

Juliaca, 06 de Mayo de 2022

han emitido su opinión favorable para acceder a la petición de la estudiante; y
Estando, a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CONVALIDACIÓN EXTERNA DE CURSOS, estudiados en el Instituto Superior Pedagógico Privado "JESUS NAZARENO", solicitado por la estudiante **CARMEN ROSA ROJAS ENCISO**, con número de matrícula **212124187**, para la Escuela Profesional de **Educación- Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez"** de Juliaca, con las asignaturas y notas siguientes:

| ASIGNATURAS ESTUDIADAS | ASIGNATURAS CONVALIDADAS | | |
|--|--|------|---------|
| INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "JESÚS NAZARENO" DE AYACUCHO | UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" - JULIACA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - E.P. EDUCACIÓN INICIAL | | |
| ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA | ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INICIAL PLAN: 0 (2012-2016) | | NOTA |
| | Semestre / Asignatura | Núm. | Letras |
| | PRIMER SEMESTRE | | |
| HISTORIA DEL PERÚ Y DEL MUNDO I | CULTURA ANDINA | 13 | Trece |
| PSICOLOGÍA EDUCATIVA | PSICOLOGÍA GENERAL | 12 | Doce |
| LENGUA I | COMUNICACIÓN | 13 | Trece |
| MATEMÁTICA | MATEMÁTICA BÁSICA | 11 | Once |
| BIOLOGÍA BÁSICA | BIOLOGÍA | 12 | Doce |
| METODOLOGÍA DE ESTUDIOS DE LA EDUC. SUPERIOR O.B.E. | METODOLOGÍA DEL ESTUDIO UNIVERSITARIO | 13 | Trece |
| | DESARROLLO VOCACIONAL Y TUTORÍA | 12 | Doce |
| | SEGUNDO SEMESTRE | | |
| DEFENSA NACIONAL | CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEFENSA NACIONAL | 12 | Doce |
| INTRODUCCIÓN A LAS CIENCIAS SOCIALES | SOCIOLOGÍA GENERAL | 13 | Trece |
| FÍSICA BÁSICA | FÍSICA: FACTOR ABIÓTICO/CIENCIAS NATURALES I | 12 | Doce |
| CIENCIAS NATURALES I APLICADA A LA EDUCACIÓN PRIMARIA | CIENCIA AMBIENTAL | 12 | Doce |
| LENGUA II | REDACCIÓN Y ORTOGRAFÍA | 11 | Once |
| TEORÍA DE LA EDUCACIÓN | PEDAGOGÍA GENERAL | 15 | Quince |
| | TERCER SEMESTRE | | |
| CIENCIAS NATURALES II APLICADA A LA EDUC. PRIMARIA | QUÍMICA: FACTOR BIÓTICO/CIENCIAS NATURALES II | 13 | Trece |
| EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y PRIMEROS AUXILIOS | EDUCACIÓN PARA LA SALUD | 14 | Catorce |
| SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN | SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN | 12 | Doce |
| DESARROLLO HUMANO II | PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE | 12 | Doce |
| TECNOLOGÍA EDUCATIVA I | DIDÁCTICA GENERAL | 12 | Doce |
| | CUARTO SEMESTRE | | |
| INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA | FILOSOFÍA | 11 | Once |
| TECNOLOGÍA EDUCATIVA II | TEORÍA DEL DISEÑO CURRICULAR | 13 | Trece |
| EDUCACIÓN FÍSICA I | EDUCACIÓN PSICOMOTRIZ | 13 | Trece |
| | QUINTO SEMESTRE | | |
| TÉCNICAS DE PROGRAMACIÓN Y EVAL. CURRICULAR | EVALUACIÓN EDUCATIVA | 13 | Trece |
| TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN | EDUCACIÓN PARA LA INTERCULTURALIDAD | 12 | Doce |
| INVESTIGACIÓN EDUCATIVA I | METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN | 12 | Doce |
| | SEXTO SEMESTRE | | |
| EDUCACIÓN CÍVICA | DEONTOLOGÍA PROFESIONAL | 13 | Trece |





UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN Nº. 0470-2022-UANCV-R.

Juliaca, 06 de Mayo de 2022

| | | | |
|--|---|--------------------|------------------------------|
| MATEMÁTICA II APLICADA A LA EDUCACIÓN PRIMARIA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA II | RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SÉPTIMO SEMESTRE | 14 12 | Catorce Doce |
| SEMINARIO SOBRE PROBLEMAS DE APRENDIZAJE ESTADÍSTICA APLICADA A LA EDUCACIÓN | PROBLEMAS DE APRENDIZAJE ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA OCTAVO SEMESTRE | 16 12 | Dieciséis Doce |
| CIENCIAS SOCIALES II APLICADA A LA EDUCACIÓN PRIMARIA ADMINISTRACIÓN SUPERVISIÓN Y LEGISLACIÓN EDUCATIVA TALLER DE INVESTIGACIÓN I | CONCEPCIONES IDEOPOLÍTICAS CONTEMPORÁNEAS LEGISLACIÓN EDUCATIVA | 12 13 | Doce Trece |
| TECNOLOGÍA DE LA ESCUELA UNITARIA I | SEMINARIO DE TESIS NOVENO SEMESTRE | 15 | Quince |
| TECNOLOGÍA DE LA ESCUELA UNITARIA II TALLER DE INVESTIGACIÓN II | ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DECIMO SEMESTRE GESTIÓN EDUCATIVA INFORME DE TESIS | 13 15 13 | Trece Quince Trece |

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA
GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
R UANCV, VICE RECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD - ED / OFICINAS: S.A, OTIT, ORIC, DU, INTERESADO, ARCH. JBN/RCC/olca